

No falte Cosa a Laguna abor el dho, Dⁿ Sevastian
feringam, Laeronimo efecto hoyezimto que godais
elefca enriemir Ingenieros uno o dos que sean de nues-
tra Satisfazion a los quales asi elejido Mando que
hor a Compañien en esta Comision, Y hor arutan Y
ayuden Con Subordinacion, en todas las ojerazio-
nes de ella. Y para en Caso que por Indignacion, o
otro accidente el Refetido Dⁿ Dⁿ Diego Sanchez
Caxalexo no pudiere Continuar en sus Dilixen-
cias, Mando que bor o el liz, Dⁿ Joseph de Castro Y
Valcazel actual Corregidor de la Ciudad de
Lorca, las Continuen en todo o en lagarte, Y para
los Casos que el dho, Juez tubiere por Conbeniente
en la misma forma, Y Con las mismas circun-
stancias a autoridad y Jurisdiccion que a lo mismo
Juez e Conzedido a cuyo fin y para otros Casos de de a ora
para entonces hor lo mismo. En todo o en lagarte en esta
ria esta Redula Como si para bor o para Cada uno
de bor se hubiere Expedido. por tanto Mando a todos
mis tribunales, Juezes, Capitanes, Tenientes, Gober-
nadores, Ministros, Corregidores, Alcaldes, Rexi-
dores Verinos Y Conzeso de estos Reynos Y Espe-
zialmente a los de las Ciudades Villas Lugares
donde enubiere el Orifem de los dho, Rios Y Fuentes
Y otras qualesquiera Aguas Subgerficiales o Subterra-
neas, Y las de las resacas por donde hubieren